



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, dos (2) de septiembre de dos mil veintidós (2.022).

**PROCESO ORDINARIO (RESP. MÉDICA)
N° 68001-31-03-004-2012-00287-00**

En atención a la constancia secretarial que antecede (consecutivo 039. Cdno. 1), se dispone:

1.- De conformidad con lo previsto en el artículo 286 del C.G.P., se corrige el cuadro contenido en el inciso 2º del numeral 1º del auto calendado 11 de agosto de 2022 (consecutivo 037), en el sentido de modificar las sumas a entregar, por cuanto en el mismo no se tuvo en cuenta que, la demandada Coomeva EPS En Liquidación fue quien canceló los valores por concepto de gastos de envío y por fotocopias (\$10.500 + 97.200 = \$107.700), tal y como se advirtió en auto de 13 de noviembre de 2019 (fl. 2022. Consecutivo 004), y se relacionó en la respectiva liquidación de costas (fl. 2020. Consecutivo 004).

2.- Por consiguiente, secretaría proceda nuevamente a fraccionar los títulos judiciales que se hayan segregado del número 460010001526683 por valor de **\$5.795.152** (consecutivo 023), para que se realice el pago en las siguientes condiciones:

PERSONA DEMANDADA.	VALOR.
COOMEVA EPS S.A. EN LIQUIDACIÓN.	\$2.951.426
CLINICA CHICAMOCHA S.A.	\$2.843.726
Total	\$5.795.152

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
Juez

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9af836360048d7cb618f9e30910414e76aef3b8b50f2407c3292c5d4f03fc1e4**

Documento generado en 02/09/2022 04:07:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>